



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)



17 ABR 2019

-1181/19

PROYECTO DE ORDENANZA N.º

-CM-19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA SUSCRIPCIÓN COMODATO Y PERMISO USO ESPACIO PÚBLICO "ASOCIACIÓN PALEONTOLÓGICA BARILOCHE".

ANTECEDENTES

Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Ley 26.994.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 613-CM-91: Aprueba el convenio a suscribirse entre la Municipalidad y la Asociación Paleontológica Bariloche respecto de un predio del perillago urbano - Aprueba el anteproyecto de mensura con la creación de la parcela.

Ordenanza 1453-CM-10: Declaración de interés municipal.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso- habitación, inmuebles municipales.

Nota 2295 de la Asociación Paleontológica Bariloche.

FUNDAMENTOS

El Museo Paleontológico Bariloche funciona desde el año 1990 ininterrumpidamente en el actual edificio de Avda. 12 de Octubre y Sarmiento. Es un museo de gestión social por la Asociación Paleontológica Bariloche (APB), Personería Jurídica 704, pero con un fuerte arraigo a la comunidad de Bariloche y alrededores, habiendo sido reconocido como de Interés Municipal en dos oportunidades (1453-CM-10), de Interés Provincial por la Legislatura de Río Negro (P 34/2016) y de interés Nacional por el Senado de la Nación Argentina (S-2112/18).

La sala de exposiciones del Museo cuenta con materiales originales, réplicas y reconstrucciones de la flora y fauna fósil, cartelera explicativa y reconstrucciones paleogeográficas



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

que muestran al visitante la historia de la vida a lo largo de más de 400 millones de años. Entre los hallazgos regionales expuestos se destaca la extraordinaria colección de flora fósil de los alrededores de Bariloche, que es acompañada por insectos, ranas fósiles únicos en su tipo, que permiten reconstruir las características del ambiente y la biota de la región, en especial de la Patagonia Norte, durante los últimos 50 millones de años. Por su excepcional diversidad y extraordinaria preservación el estudio de estos fósiles de la región, ha sido plasmado en numerosas publicaciones científicas valiéndole al Museo un amplio reconocimiento a nivel mundial. Forman parte del Museo, a su vez, los restos de un *Megatherium*, perezoso gigante hallado en la costa del lago Nahuel Huapi, que representa el único resto de este grupo de mamíferos en el sector de la Cordillera Andina; el cráneo de *Kelenken guillermoi*, un ave carnívora de la familia de los Fororracos (Aves del Terror) hallada en la localidad de Comallo. La relevancia de este último reside en el hecho de ser el cráneo más completo conocido para el grupo y el único conocido para este género de ave en América; su estudio fue publicado en la prestigiosa revista *Nature* y conocido por numerosas películas. Se exponen también una réplica a escala natural de la mandíbula de *Carcharodon megalodon*, tiburón de más de veinte metros de largo que habitó los mares en proximidades de la actual costa atlántica rionegrina hace alrededor de 15 millones de años; y la mejor réplica conocida del Ictiosaurio *Caypullisarus bonapartei*, un reptil marino de más de cinco metros de largo hallado en la provincia de Neuquén.

El Museo Paleontológico Bariloche se desempeña como custodio del patrimonio paleontológico de la región, conformando ocasionalmente comisiones para atender denuncias de hallazgos de restos fósiles. En tal sentido, la Asociación Paleontológica Bariloche (APB) ha realizado tareas en colaboración con distintas instituciones como: la Administración de Parques Nacionales (Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi), Gendarmería Nacional (Escuadrón Bariloche y Escuadrón El Foyel), Municipalidad de Bariloche, Municipalidad de Pichi Leufu, Municipalidad de Dina Huapi, Municipalidad de Comallo y Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Por Ordenanza Municipal N° 613-CM-91 se otorgó en comodato a la APB una parcela de 6.619,74 m² en la costa del lago para la instalación del Museo de Paleontología. A dicha ordenanza se adjuntó el plano del terreno asignado. Sobre ese predio la APB construyó e implementó el Museo de Paleontología. Actualmente el edificio consta de aproximadamente 115 m², de los cuales 81 m² están destinados a salas de exposición y recepción y 34 m² a laboratorio para limpieza y preparación de fósiles y trabajos de mantenimiento. Además la APB ha adquirido un contenedor de 30 m² para resguardar la colección de materiales fósiles, que es parte del patrimonio paleontológico oficial de la Provincia de Río Negro y que cuenta con más de 6.000 piezas fósiles de la región.

El actual edificio del Museo resulta insuficiente para exponer de forma apropiada los importantes y valiosos (en término de ciencia, turismo y cultura) materiales fósiles que en él se



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

resguardan y exponen. Por esto la APB tratará de obtener recursos para expandir, las salas de exposición y un auditorio, en el sector A (655,36 m²) del plano adjunto que como Anexo I forma parte del presente proyecto. Dicho espacio será cedido en comodato por el Municipio por el término de 50 años con el objeto de uso exclusivo para las posibles instalaciones del Museo Paleontológico Bariloche.

Para una mejor exposición de la rica diversidad en el patrimonio fósil de la región de Bariloche y alrededores, es necesario ampliar el edificio del Museo e incorporar la reconstrucción de animales completos para su mejor visualización y puesta en valor de los fósiles de la región. En la región no hay dinosaurios pero sí hay importantes y únicos animales de gran escala como el Kelenken, único en su tipo, de 2,30 metros de alto, el Megatherio hallado en la zona de Las Chacras (Lago Nahuel Huapi) del cual el adulto posee un esqueleto de casi 4,8 metros de alto (del tamaño de un elefante), el Nesodon con 3 metros de largo que fuera rescatado de la nueva Ruta 23 próximo a Comallo y el Astrapotherium con 4 metros de largo que también fuera hallado en la región de Comallo. Las únicas piezas grandes que han entrado en el actual museo (Ictiosaurio de 4 metros, boca del tiburón Megalodon de 2 metros de diámetro, cabeza del Megatherium de 1 metro de largo), son expuestas de forma muy condensada y no es factible una mejoría en su exposición sin ampliar las salas, en muchos casos impide la visita de grupos escolares de mediano y gran número en forma completa. Mucha es la gente y turistas que así lo hacen notar en forma de correos digitales y en el libro de visitas del Museo.

También es necesaria la expansión de la zona de trabajo y preparación de material fósil que llega al museo (se pretende expandirlo en al menos 56 m²), la cual además permitirá el acceso a la colección (contenedor herméticamente cerrado y seguro) por dentro del edificio, y no por fuera como lo es actualmente, con el peligro que ello conlleva para el movimiento de las piezas fósiles de la colección al taller y viceversa.

Se pretende la ampliación de la zona de recepción (en unos 60 m²) para albergar contingentes (pudiendo ser de hasta 50 personas, en el caso de colegios), y de esta forma no tener que fraccionar las visitas dejando visitantes a la espera fuera del edificio (inclusive bajo clima desfavorable). Esta ampliación también permitirá la colocación de otro baño.

Se requieren veredas circundantes, un patio suficientemente amplio para reunir contingentes estudiantiles en las visitas, corredores de acceso peatonal y vehicular, y un acceso para los vehículos que transportan materiales fósiles al museo, así como para vehículos de personas con discapacidad.

El Museo Paleontológico Bariloche posee algunas piezas del patrimonio paleontológico de la región de Bariloche en exposición a la intemperie. Es el caso del gigantesco tronco de *Nothofagus* (coihue) rescatado de una excavación en la construcción de un hotel en el Kilómetro 1 de la Avenida Bustillo. Esta pieza no cabe en el Museo, pero soporta las condiciones meteorológicas externas y se ha implantado en el terreno con la idea de generar una exposición exterior la cual aún requiere un pedestal para ponerla en valor. La misma requiere de una superficie de 10 metros



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

lineales por 3 metros de ancho, con una circulación perimetral para los visitantes. Se pretende integrar la pieza al Paseo Paleontológico Externo que también constaría de una rastrillada (caminata) demostrativa con réplicas de las pisadas y huellas de dinosaurios que se han encontrado en la zona de El Chocón. Estas huellas permitirán a los visitantes poder apreciar sus dimensiones, reconocer las interpretaciones de los científicos en cuanto a sus movimientos y tomarse fotos a escala con sus propios pies. Cada huella tiene un tamaño de 60 cm de largo, el paso entre cada una de ellas es de 1,5 metros; por lo que requiere aproximadamente 20 metros lineales, más la circulación perimetral.

En el parque se pretenden implantar tres figuras de animales a escala real en siluetas de hierro, para que los visitantes puedan apreciar la escala con la reconstrucción de los animales que vivieron en la región de Bariloche, completando la exposición de materiales fósiles dentro del Museo. Cada pieza, de entre dos y cuatro metros de largo, requiere una superficie de 5x6 m, para una visual integradora y tomar una foto recordatoria. Se pretende exponer de esa forma maquetas de los animales fósiles reales hallados en Río Negro, el Kelenken (ave carnívora y corredora) y el Megatherio (oso perezoso de 5 metros de alto). En una segunda etapa se incorporara un plesiosaurio (representando en "Nahuelito"). También se incorporará cartelería sobre indicaciones geomorfológicas que permitirán la interpretación del paisaje visible desde la costa del lago explicando las modificaciones que el paisaje de Bariloche tubo desde hace más de 20 millones de años. Estas figuras se integrarán en el paseo externo del Museo a modo de Parque Paleontológico en el Sector B del plano adjunto.

Además se planea la implantación de juegos para niños, con motivos paleontológicos. Incluyendo: hamacas, tobogán, calesita y un arenero para organizar juegos descubriendo fósiles enterrados. De ese modo el Parque Paleontológico podría ser también una zona de recreo familiar y de espera mientras otros visitantes recorren las salas del Museo.

La APB ha iniciado la implementación, en el terreno del Museo, de un Arboretum con especies autóctonas y de importancia paleontológica. Esto se logra incorporando árboles cuya historia original se remonta a tiempos geológicos. Alguno de ellos ya tiene un cartel con su clasificación botánica e información sobre la historia evolutiva de la especie y su relación con la Patagonia antigua. Actualmente hay plantadas unas 14 especies diferentes (cerca de 20 árboles), y se pretende la implantación de otros 20. El establecimiento de este Arboretum Temático Paleontológico representa una novedad ya que no se conoce la existencia de otros en su tipo en ningún lugar del mundo. Esto requiere suficiente superficie para ser exhibidos en forma conjunta con los demás proyectos presentados en conjunto a esta nota.

Por otra parte, se prevé reservar una superficie (60 m²) disponible para el armado de una carpa para exposiciones itinerantes de réplicas y actividades especiales en fechas importantes, como son los días que se ofrece "Museo Abierto" (3 de mayo / 18 de mayo / Semana de la Ciencia). Este espacio permitirá incluir y mostrar especies de otras regiones (exposiciones itinerantes) y mejorar a



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

la vez, el vínculo con otros museos dado que se podrá exponer material compartido.

Es con los objetivos enunciados, que se otorga al APB un permiso de uso de espacio público, un espacio de 3.822,22 m², correspondientes al Sector B en el plano que como Anexo I forma parte del presente proyecto. Este permiso se enmarcaría dentro del Paseo de la Costanera, pudiendo en dicho espacio la posibilidad de realizar eventos y paseos culturales que generen la revitalización y apropiación del espacio por parte de los vecinos y turistas que nos visiten, con la respectiva autorización de las dos partes firmantes en este convenio.

Creemos importante acompañar el trabajo realizado por el Museo Paleontológico Bariloche, de una tarea invaluable para nuestra ciudad, permitiendo la preservación del patrimonio cultural para generaciones futuras.

AUTOR: Intendente Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Marcos Barberis, Jefe de Gabinete.

INICIATIVA: Asociación Paleontológica Bariloche.

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día.....de..... de 2019, según consta en el Acta N.º..... Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal dar en comodato el sector A (polígono LMNO) de acuerdo con el plano que como Anexo II forma parte de la presente, cuya superficie es de seiscientos cincuenta y cinco con treinta y seis metro cuadrados (655,36 m²) a la Asociación Paleontológica Bariloche, Personería Jurídica N° 704, por el plazo de cincuenta (50) años, como único objeto la instalación y conservación del Museo Paleontológico Bariloche.
- Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un permiso de uso exclusivo de espacio público del sector B (polígono ABCDE) de acuerdo al plano que como Anexo II forma parte de la presente, cuya superficie es de

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

tresmil ochocientos veintidos con veintidos centímetros (3822,22 m²) a la Asociación Paleontológica Bariloche, Personería Jurídica N° 704, por el plazo de cincuenta (50) años, como único objeto la instalación y conservación del Museo Paleontológico Bariloche.

- Art. 3°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de comodato y permiso de uso correspondiente que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente, el que debe incluir las provisiones de la Ordenanza 2083-CM-10.-
- Art. 4°) El inmueble otorgado identificado como sector A será destinado exclusivamente al funcionamiento del Museo Paleontológico Bariloche, de acuerdo al estatuto del mismo. El desarrollo de actividades no previstas implicará la revocación de puro derecho del comodato y permiso de uso otorgados en la presente ordenanza.
- Art. 5°) La Asociación Paleontológica Bariloche tendrá a su cargo a) la limpieza y mantenimiento del espacio identificado como Sector B durante la vigencia del contrato de comodato y permiso de uso; b) Se establece un plazo de cinco (5) años para el comienzo de las obras de ampliación del Museo y un máximo de diez (10) años para su finalización; ambos plazos se computarán a partir de la firma del acuerdo objeto del presente.
- El incumplimiento por parte de la Asociación Paleontológica Bariloche de las obligaciones dispuestas en el artículo 4°, como así también el vencimiento de los plazos previstos en el presente artículo, conllevará en cada caso y en forma automática, sin necesidad de intimación previa, la revocación del comodato y permiso de uso, quedando las mejoras realizadas en propiedad del Municipio e incorporadas al patrimonio municipal, sin necesidad de declaración alguna. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá disponer la prórroga de los plazos dispuestos en el artículo 5°, mediante resolución fundada y una vez verificada la persistencia de los fines institucionales tenidos en cuenta para el otorgamiento del comodato, la que deberá ser autorizada por el Concejo Municipal oportunamente. El Departamento Ejecutivo podrá solicitar sin cargo el uso del espacio identificado como sector B para actividades municipales en horarios en que no se afecte el desarrollo de las actividades organizadas y coordinadas por la Asociación Paleontológica Bariloche.
- Art. 6°) Son causales de desocupación las siguientes: a) por incumplimiento del objeto, o de lo estipulado en la ordenanza 2083-CM-10; b) por interés urbano; c) por constatación de modificación de la actividad o destino; d) incumplimiento de la obligación del comodatario de mantener el inmueble otorgado en comodato, e) por falta de utilización del mismo, y f) por disolución del Museo Paleontológico Bariloche.



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

MARCO S. ...
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-19

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO Y PERMISO DE USO

Entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por una parte, representada por el Ing Gustavo Enrique Gennuso, Intendente de la ciudad, con domicilio en el Edificio Municipal del Centro Cívico, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra parte el Dr. Ari Iglesias, Presidente de la Asociación Paleontológica Bariloche, con domicilio en 12 de Octubre n° 1250 (esquina Sarmiento, sobre Costanera), en adelante “LA CONCESIONARIA”, se acuerda celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

PRIMERA: La Municipalidad otorga en comodato a la Concesionaria y esta acepta un predio de 655,36 m² cuyos límites se indican en el plano como sector A del plano que como Anexo I forma parte del presente, que se adjunta , para que la Concesionaria continúe manteniendo y administrando el Museo Paleontológico Bariloche, en adelante “El Museo”, que la Concesionaria ha construido y pretende ampliar, por el término de 50 años a partir de la firma del presente.

La Municipalidad otorga un permiso de uso de espacio público el sector B de 3.166,86 m² de acuerdo al plano que como Anexo I forma parte del presente, para su uso condicionado a la implementación de un parque paleontológico de acceso público, según el Proyecto de Museo presentado y que se adjunta e integra el presente convenio, por el término de 50 años a partir de la firma del presente.

SEGUNDA: Al vencimiento, la Concesionaria podrá solicitar una prórroga por un plazo a acordar entre los firmantes. Al término de la concesión todas las mejoras introducidas en el terreno concesionado quedaran a beneficio de la Municipalidad, sin derecho de la Concesionaria a reclamar contraprestación alguna.

TERCERA: La Concesionaria se compromete a ampliar y mejorar las instalaciones del Museo y la parquización del predio, desarrollando un arboretum e intervenciones con motivos paleontológicos. El diseño del espacio físico tanto del Sector A como en el Sector B, deberá contar con la autorización de la Municipalidad, que velará por su adaptación al planeamiento de la zona. Las construcciones edilicias deberán estar de acuerdo con el Código de Edificación Municipal y contar con la aprobación pertinente.

CUARTA: La Concesionaria se compromete a: a) continuar con el resguardo y ordenamiento de las



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

colecciones del patrimonio paleontológico de acuerdo a las normas establecidas por la Ley Nacional 25.743 y Ley Provincial 3.041; b) mantener vínculos e informar al Ente de Aplicación en materia paleontológica de la Provincia de Río Negro, Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro o quien a futuro la reemplace; c) Brindar apoyo a la Municipalidad en caso de requerir la experticia paleontológica de sus socios; d) Mantener el museo abierto ininterrumpidamente y promover el rico patrimonio paleontológico de la región en sentido cultural, educativo y turístico; e) permitir el uso de dicho espacio público denominado como sector B para eventos públicos organizados por la Municipalidad, todo ello coordinado con las autoridades del Museo.

QUINTA: La Municipalidad se compromete a: a) permitir el acceso vehicular al predio del Museo; b) mejorar el acceso al predio brindando acceso disponible para personas con discapacidad. c) exceptuar a la Concesionaria, en consideración de su carácter de Asociación sin fines de lucro, del pago de todos los impuestos municipales que correspondieran d) a registrar catastralmente el plano de mensura adjunto e) proveer de gas y luz al Museo correspondiente al Sector A; f) y de alumbrado público y seguridad pública al parque del Sector B.

SEXTA: En caso de disolución de la Concesionaria, así como en acuerdo a lo establecido por el Estatuto de la Concesionaria y por su carácter de Asociación sin fines de lucro, las instalaciones y todas las mejoras realizadas en ella, existentes al momento en el predio, pasaran a ser propiedad de la Municipalidad. Así mismo los materiales fósiles (patrimonio de la Provincia de Río Negro) pasarán a la colección que indique el Ente de Aplicación provincial.

SEPTIMA: Los firmantes reconocen que todas las colecciones de materiales fósiles que son resguardadas, clasificadas y expuestas en el Museo son patrimonio de la Provincia de Río Negro por ley (Ley Nacional 15743 y Ley Provincial 3.041).

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio a los efectos judiciales y extrajudiciales, en los indicados anteriormente. Acuerdan la competencia de los Tribunales Ordinarios de San Carlos de Bariloche, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a los días del mes de , en San Carlos de Bariloche

MARCO S. ...
Jefe de ...
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ing. ENRIQUE GUSTAVO CERNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

